



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 29 de mayo de 1989

Núm. 121

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador	1721
Denegando autorización de residencia	1721

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical del castillo y murallas de Monreal de Ariza	1722

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas	1722
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Expediente de modificación de créditos núm. 2	1722
Anuncios varios relativos a estudios de detalle, cesiones de terrenos y otros	1723-1724

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de autorización para la realización de obras	1724
--	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector de Manipulación y Exportación de Frutos Secos	1724
Convenio colectivo de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos	1725

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Expedientes de desahucio	1728
--------------------------------	------

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Constitución de varias comisiones locales de concentración parcelaria	1728
---	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud para suministro de gases combustibles ..	1728
Autorización administrativa de línea eléctrica ...	1729

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1729-1734
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1734-1735
Juzgados de Distrito	1736

PARTE NO OFICIAL

Mancomunidad Agua de Monegros	
Presupuesto general de 1989	1736

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 29.982

Con fecha 7 de los corrientes se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a doña Fátima Moubtasim, con domicilio en esta capital (calle Pascasio Escoriaza, 8, sexto), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña Fátima Moubtasim, designando instructora y secretaria del mismo, respectivamente, a las funcionarias de esta Delegación del Gobierno doña Ana Midón Carmona y doña María-Antonia Domingo Cadena, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 29 de marzo de 1989, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo Asociación de la Prensa, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que el día 20 de marzo pasado, en la Sala de Bingo antes citada, usted se comportó de forma incorrecta, alterando el orden en la sala, provocando con su conducta la interrupción de la partida que se estaba celebrando.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987), en relación con el vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 31.436

Por resultar desconocido don Yi Pin Li en su domicilio de paseo Fernando el Católico, 68, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 24 de febrero de 1989, que literalmente dice:

Visto el expediente administrativo instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia del súbdito de nacionalidad china don Yi Pin Li, al haber solicitado permiso de trabajo y autorización de residencia en documento unificado, y

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1989, el reseñado formuló solicitud de permiso de trabajo y autorización de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital, acompañada de la documentación que establece como necesaria el artículo 50 del vigente Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España;

Resultando que con fecha 24 de agosto de 1988 la Jefatura Superior de Policía de esta capital eleva a este Centro la parte de expediente en solicitud de documento unificado para tramitación en vía gubernativa del oportuno permiso de residencia, informando que tras las oportunas averiguaciones se ha comprobado que el visado número 1.332, que figura estampado con fecha 10 de septiembre de 1986 por noventa días prorrogables en su pasaporte de la República Popular China número 736.971, ha resultado ser falso, por cuanto la embajada de España en Pekín niega su expedición;

Resultando que, presumiendo ilegítima su presencia en territorio español, se dirigió al interesado con fecha 20 de septiembre de 1988 escrito, notificado el 4 de octubre de 1988, concediéndole el preceptivo trámite de audiencia previa a la resolución definitiva a adoptar, sin que en el plazo previsto haya presentado ningún tipo de alegaciones o pruebas al efecto;

Núm. 32.246

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que los hechos aludidos suponen quebrantamiento de la normativa vigente en materia de extranjeros, por cuanto el señor Li efectuó ilegalmente la entrada en el país mediante documento (el visado) que, siendo requisito necesario, estaba falseado, "con independencia de que tuviera conocimiento o no de esa circunstancia", cuestión que no radica en su culpabilidad, sino en la legalidad del hecho de la entrada en territorio nacional;

Considerando que en el presente expediente se ha observado el cumplimiento de los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto denegar la autorización de residencia en documento unificado solicitada por don Yi Pin Li.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del Real Decreto citado, la presente denegación le obliga a abandonar el territorio español, debiendo presentar su pasaporte en la Jefatura Superior de Policía de esta capital para estamparle la oportuna diligencia.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 28 de abril de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 37.387

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento de los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 28 de noviembre de 1967, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, se tramita expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical del castillo y murallas de Monreal de Ariza (Zaragoza).

Quienes se consideren afectados por el expediente de investigación podrán alegar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda de Zaragoza en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a sus alegaciones inexcusablemente cuantos documentos le sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para conocimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3.588 de 1964, de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1989. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 32.245

Ha solicitado don José-Luis Sotillos Redondo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Santa Teresa, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El alcalde.

Ha solicitado don Agustín Arrufat Costán licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-taberna en calle San Juan de la Peña, número 157.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 36.891

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal vigente, de conformidad al anexo que se acompaña.

Segundo. — Reconocer las obligaciones de ejercicios anteriores que se contienen en el presente anexo y sus acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 2 de mayo de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

A N E X O

Expediente de modificación de créditos número 2

A) Créditos que se habilitan:

125.100.09 PER. Gastos diversos de personal años anteriores, 5.449.729.
222.718.01 CUL. Mantenimiento y actividades del Balneario de Panticosa, 5.500.000.

259.717.31 DEP. Trofeos para actividades deportivas, 1.000.000.
259.864.00 MER. Campaña publicitaria del mercado de Lanuza, 12.000.000.

471.530.09 SSO. Subvención a la Asociación de los Laringuatomizados, 1.500.000.

611.642.06 URB. Indemnizaciones derivadas aceleración obras avenida Clavé, 15.074.077.

611.642.07 URB. Obras Hispano-Alemana -Violante de Hungría, 12.107.564.

622.643.08 SIN. Obra civil alumbrado carretera Huesca, 43.920.957.
Total créditos que se habilitan, 96.552.327 pesetas.

B) Créditos que se suplementan:

600.640.00 URB. Revisiones de precios, adic., modif. obra y excesos de liquidación, 159.751.961.

636.640.09 URB. Honorarios de proyectos y direcciones de obras, 46.500.000.

735.717.30 DEP. Aportación municipal a la construcción de un campo de hockey-hierba, 10.000.000.

Total créditos que se suplementan, 216.251.961 pesetas.

C) Créditos de que se dispone:

198.100.00 PER. Cuotas municipales cargo Corporación, 12.949.729.
259.530.00 SSO. Plan de servicios sociales, 1.500.000.
482.717.30 DEP. Concesión de trofeos para actividades deportivas, 1.000.000.

611.640.01 URB. Urbanización avenida César Augusto-plaza Lanuza (Plu. 86), 156.267.601.

611.642.02 URB. Prolongación paseo Echegaray y Caballero (Plu. 87), 683.776.

611.642.03 URB. Accesos a Vadorrey (Plu. 88), 51.800.000.

614.640.08 URB. Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre (Plu. 88), 27.606.

614.640.09 URB. Urbanización y renovación servicios calle Honorio García Condoy (Plu. 88), 9.448.034.

614.640.10 URB. Ampliación aceras, arbolado, renovación servicios avenida de Madrid (Plu. 88), 27.959.612.

614.640.12 URB. Plaza de los Sitios (Plu. 89), 50.000.000.

641.717.13 PJA. Jardines acceso nuevo puente de las Fuentes, 1.167.930.

Total créditos de que se dispone, 312.804.288 pesetas.

Resumen:

Total créditos que se habilitan, 96.552.327 pesetas.

Total créditos que se suplementan, 216.251.961 pesetas.

Suma, 312.804.288 pesetas.

Total créditos de que se dispone, 312.804.288 pesetas.

Núm. 33.027

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para el ámbito del área de intervención U-2-2-subárea 2, según proyecto instado por Construcciones Cavero, S. A., y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.722

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de los terrenos sitos en calle del Chan, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, según proyecto instado por Construcciones AZ, Sociedad Limitada.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente 3.046.840-89 a información pública durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 36.036

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle para solar sito en la manzana delimitada por las calles Monasterio de Silos, Monasterio de la Oliva y Fray Luis Urbano, instado por don Manuel Díez Lorente, y según proyecto visado por el Colegio de Arquitectos en fecha 16 de diciembre de 1988 y planos complementarios de fecha 17 de enero de 1989.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 4 de abril de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 34.938

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de don José-María Barba Lasala y doña María del Carmen Arranz Pinto la cesión gratuita de una porción de terreno de 6,12 metros cuadrados de superficie, que constituye chaflán, procedente de la finca catastral Z-08-56-b4-003, destinada a viales, en la calle Conde de Sobradiel, esquina a calle Laguna Azorín, y que linda: al norte, calle Laguna Azorín; al sur y oeste, resto de finca matriz, y al este, calle Conde de Sobradiel.

Señalar el día 28 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 34.936

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de la propiedad la cesión gratuita de una porción de terreno de 28,31 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral

Z-03-37-53-008, destinada a viales, según el Plan general de ordenación urbana, en la calle Fray Elías del Limonar, número 16, de esta ciudad, y que linda: al norte, con finca 024 de la misma manzana; al sur, con finca 023 de la misma manzana; al este, con resto de finca matriz, y al oeste, con calle Fray Elías del Limonar.

Señalar el día 20 de junio próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 34.935

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Constituir en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Salud) derechos de superficie sobre la parcela que a continuación se describe:

Parcela de 2.160 metros cuadrados, que linda: al norte, con avenida de la Jota; al sur, con vértice de unión de la calle Balbino Orensanz y prolongación de la calle Felisa Galé; al este, con calle Balbino Orensanz, y al oeste, con prolongación de la calle Felisa Galé.

Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 34.939

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Que con el fin de instrumentar la regularización de linderos llevada a la práctica de hecho, se apruebe la permuta con la Compañía de Jesús, Provincia de Aragón (ARASI), de las dos porciones de terreno que a continuación se describen, equivalentes en valoración, al pertenecer a una misma finca primitiva matriz:

Porción de terreno propiedad de la Compañía de Jesús, Provincia de Aragón, que pasará a constituir propiedad municipal, de una superficie de 1.580 metros cuadrados, sita en el barrio de Montemolín, de esta ciudad, que linda: al norte, con resto de finca matriz; sur, con parcela número 223 del polígono 86, mediante camino; este, con parcela número 222 del mismo polígono, y oeste, con finca municipal a la que se incorporará.

Dicha porción de terreno se segregará de una finca de mayor cabida, de una superficie de 1 hectárea 5 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.504, folio 36, finca 57.008.

Porción de terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que pasará a constituir propiedad de la Compañía de Jesús, Provincia de Aragón, de una superficie de 1.580 metros cuadrados, sita en el barrio de Montemolín, de esta ciudad, que linda: al norte, con finca propiedad de la Compañía de Jesús; sur, con resto de finca matriz municipal; este, con finca propiedad de la Compañía de Jesús, y oeste, con parcela catastral 220 del polígono 86, mediante camino.

Dicha porción de terreno se segregará de una finca matriz de mayor cabida, propiedad municipal, de una superficie de 1 hectárea 52 áreas 46 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral número 7.365.

Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por si tercera persona quisiera realizar alegaciones sobre el mismo. En el caso de que no se presentaran dichas alegaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 34.941

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Angel Tomás Zabala, doña María Vallés Buisán y don Angel Tomás Vallés la cesión gratuita de una porción de terreno de 258 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-11-64-26-001, destinada a viales, según el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en la calle José Carrasquer, sin número, del barrio de

Monzalbarba, y que linda: al noreste, calle de José Carrasquer; al noroeste y sureste, resto de finca matriz, y suroeste, finca 010 de la misma manzana.

Señalar el día 27 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 34.944

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de la Sociedad Cooperativa del Campo San Lamberto la cesión gratuita de una porción de terreno, destinada a viales, de 500 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral polígono 11, parcela 183-a, y situada en la carretera de Cogullada, siendo sus linderos: norte, sur y oeste, carretera de Cogullada, y este, resto de finca matriz.

Señalar el día 5 de julio de 1989, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno destinado a viales, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 28.077

El Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) ha solicitado autorización para limpiar una mejana situada en el cauce del río Ebro, inmediatamente aguas abajo del azud de derivación de EMSA en dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 28.673

Don Antonio Laorden y otros han solicitado autorización para realizar obras en el río Grío, en el término municipal de Riela (Zaragoza).

Se pretende la reparación y consolidación de un badén por el que cruza el cauce el camino Hondillas Altas.

Se pretende, asimismo, colocar un tubo de desagüe bajo el badén y construir un muro de hormigón en el borde de aguas abajo, para sujeción del mismo, con dos aletas a la salida, pavimentando la zona entre ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Manipulación y Exportación de Frutos Secos Núm. 37.388

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector de Manipulación y Exportación de Frutos Secos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Manipulación y Exportación de Frutos Secos, suscrito, de una parte entre representantes de

las empresas afectadas, y de otra parte por Comisiones Obreras, el día 18 de abril de 1989, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 28 de abril, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de mayo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXT O C O N V E N I O 1.989

CAPITULO I.- Disposiciones Generales.

Art. 1º) Ambito Territorial : El presente convenio es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2º) Ambito Funcional : Este convenio es de aplicación a todas las empresas que se regulan por la Ordenanza Laboral de Trabajo bajo de las Industrias de Manipulación y Exportación de Frutos secos.

Art. 3º) Ambito Personal : De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, este convenio colectivo afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas en él incluidas, con la sola excepción de lo establecido en el artículo I del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4º) Vigencia : La duración de este convenio será de un año, comenzando su vigencia el 1 de Enero de 1.989 y terminando el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 5º) Denuncia : La denuncia del presente convenio se efectuará con una antelación mínima de tres meses a la fecha de caducidad del mismo por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 6º) Comisión Paritaria : Para la vigilancia y cumplimiento de lo pactado, se establece una comisión paritaria, formada por representantes de la parte Empresarial y de los Trabajadores.

CAPITULO II.- Condiciones Económicas.

Art. 7º) Salario Base: Será el establecido para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa. Tanto éste, como el resto de los conceptos económicos, se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de Marzo de 1.989, aún no coincidiendo con la vigencia, debido a ser el primer año de negociación del convenio.

Art. 8º.-Antigüedad: El personal afectado por este convenio, tanto fijo como fijo discontinuo, disfrutará de un plus de antigüedad, consistente en cuatrienios al 4%; porcentaje que se calculará sobre el salario base, que para cada categoría se estipula en la tabla salarial anexa. Dicho plus, comenzará a devengarse desde la fecha de ingreso en la empresa.

Art. 9º.-Gratificaciones: Consistirán en tres pagas extraordinarias calculadas sobre el salario base más antigüedad, percibiéndose en las siguientes fechas:

- BENEFICIOS - 31 de Marzo.
- VACACIONES - 30 de Junio.
- NAVIDAD - 22 de Diciembre.

Art. 10º.Personal Eventual: El personal eventual y de campaña, percibirá el salario base, incrementado en un 15%, independientemente de otros emolumentos que por aplicación de este convenio, deba percibir.

Art. 11º.Plus de Transporte: En concepto de plus de transporte, los trabajadores afectados por el presente convenio, percibirán por día efectivamente trabajado, la cantidad de 150.-ptas..

respetándose aquellos medios de transporte que se vengan /
utilizando en la actualidad.

CAPITULO III.- Jornada, Vacaciones y Permisos

Art. 12º Jornada: La jornada laboral para todo el personal afectado por el presente convenio, será de 40 horas semanales de -/ trabajo efectivo, de lunes a viernes, salvo el personal de comercio, que lo hará de lunes a sábado.

En jornada continuada el tiempo de bocadillo se considerará de trabajo efectivo, siendo éste de 15 minutos. El disfrute del tiempo de bocadillo será extensivo al personal / que trabaje, ininterrumpidamente, más de 5 horas.

Art. 13º Vacaciones: En concepto de vacaciones, los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales al año. Los trabajadores que lleven menos de un año en la empresa, disfrutarán 6 - percibirán la parte proporcional al período trabajado. Durante este período, los trabajadores percibirán las cantidades resultantes del cálculo de la media de los tres - meses anteriores, en situación de alta, al tiempo de vacaciones.

Art. 14º Licencias y permisos: Se estará en lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en su Art. 37, con la ampliación siguiente:

A.-) En caso de consultas a médicos de la Seguridad Social, los trabajadores afectados por el presente convenio, - disfrutarán de un permiso retribuido de 16 horas anuales para el médico de cabecera y, 16 horas anuales, para especialistas.

B.-) Las licencias en las que se contempla el cónyuge, se entienden extendidas a la persona con quién conviva el trabajador o trabajadora, siempre y cuando la convivencia sea superior a un año.

C.-) Se atiende a la modificación hecha por la Ley 3/1989 - de 3 de Marzo en lo concerniente al punto 4 del Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, antes mencionado.

Art. 15º Horas Extraordinarias: En aras a contribuir con el empleo, ambas partes reconocen la necesidad de la aplicación de las disposiciones legales en materia de horas extraordinarias. En este sentido, acuerdan la supresión de las horas extraordinarias ordinarias, llevando a cabo las estructurales, en aquellos casos que prevé la legislación vigente.

CAPITULO IV.- Otras Mejoras.

Art. 16º Incapacidad Laboral Transitoria: Los trabajadores en situación de I.L.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, que requieran hospitalización y durante 90 días, percibirán como complemento a cargo de la empresa, la diferencia entre lo percibido de la S.S. y el 90% de su salario base más antigüedad.

En caso de accidente de trabajo, se les completará hasta el 100% de su salario real, durante 90 días, y desde el primer día.

Art. 17º Legislación Aplicable: En todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes.

Art. 18º Garantía Personal: Por ser condiciones mínimas las que se establecen en el presente convenio, habrá de respetarse - las que vengán implantadas por disposición o costumbre in veterada.

CAPITULO V.- Definición Categorías.

Sirviente de Máquinas: Son los operarios, hombres o mujeres, que atienden al funcionamiento de las máquinas en general, cuidando de su conservación y rendimiento.

Peón Especializado: Es la persona, que realiza trabajos de limpieza de almendras y demás frutos, clasificando o reparando la hecha por las máquinas. Arma, tapa y marca las cajas del fruto, ayudan a los sirvientes de máquinas.

Peón: Es aquel, que en su trabajo se requiere exclusivamente de su esfuerzo físico.

A N E X O

T A B L A S A L A R I A L

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL
Encargado	73.000.-
Viajante	62.000.-
Repartidor-Vendedor-Corredor pza.	60.000.-
Jefe Administrativo	73.000.-
Oficial 1ª Administrativo	65.000.-
Oficial 2ª Administrativo	62.000.-
Auxiliar Administrativo	51.000.-
Chófer Mecánico	61.000.-
Sirviente Máquinas	55.000.-
Peón Especializado	55.000.-
Peón	51.000.-

Empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A. Núm. 26.442

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A., suscrito el día 4 de abril de 1989 entre representantes de la empresa y de sus trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 6 de abril, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

Art. 1º.- Ambito personal.— Este convenio es de aplicación para todo el personal de la Empresa FABRICANTES ESPECIALES DE RODAMIENTOS, S.A. - - "FERDSA", y del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurren las circunstancias - expresadas por la Ley. Una vez aprobado el presente convenio, el personal de esta empresa, así - como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas las normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2º.- Ambito temporal.— Las normas de este convenio empezarán a regir a partir del día 1º de Enero de 1989 y finalizará el día 31 de Diciembre de 1989.

Art. 3º.- Denuncia.— La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, al menos con una antelación de - tres meses a la terminación de su vigencia.

Art. 4º.- Comisión paritaria.— Como órgano de arbitraje e interpretación del presente convenio y sin merma de las facultades que corresponden a - la Autoridad Laboral, se crea una comisión paritaria, cuyo Presidente será elegido entre las partes, con voz pero sin voto, y que en su defecto - podrá designar la Autoridad Laboral. Un Secretario de actas, sin voz ni - voto y cinco Vocales elegidos por cada una de las partes contratantes de entre los Vocales de la Comisión deliberadora del convenio. Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

CAPITULO II

Art. 5º.- Indivisibilidad.— Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aún las concedidas a título - personal), si bien se respetan las situaciones personales que, con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam". Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio, por cualquiera de las partes o de organismos oficiales, dará lugar a la revisión total del convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 6º.- Absorción.- Las disposiciones legales que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica, si, globalmente considerados superan, en cómputo anual, el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas.

CAPITULO III

Art. 7º.- Jornada de trabajo.- Se establece como jornada obligatoria de trabajo 1,820 horas efectivas al año, que se realizarán de acuerdo con el calendario laboral de la empresa, que se confeccionará entre las partes contratantes.

Para el personal de jornada continuada, habrá un descanso cuya duración y hora determinará el calendario laboral de la empresa, siendo este descanso obligatorio y sin retribución económica alguna.

Art. 8º.- Rendimientos.- Actividad y rendimiento mínimo exigible:

1).- Actividad mínima exigible, a los efectos de este convenio, será la equivalente al 100 de la Comisión Nacional de Productividad (CNP) y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2).- Actividad y rendimiento correcto. La actividad correcta se determina, a los efectos de este convenio, en el 10 por 100 de incremento sobre la actividad mínima exigible, es decir, la correspondiente al 110 de la C.N.P. Rendimiento correcto es el correspondiente a la actividad correcta.

3).- Actividad óptima y rendimiento óptimo. La actividad óptima es la correspondiente a 140 puntos (equivalente a los 133,33 puntos de actividad óptima considerada por la C.N.P., según consta en anteriores convenios de esta empresa); y rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

Art. 9º.- Disminución del rendimiento.- Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos por el Estatuto del Trabajador, la disminución del rendimiento en los siguientes casos:

a).- Cuando, teniendo carácter individual, se produzca durante cuatro jornadas seguidas o seis discontinuas en el plazo de seis meses.

b).- Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose por tal el que afecte a una sección o equipo o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento del proceso industrial, técnico o comercial. En estos casos, bastarán dos jornadas, continuas o no, en el plazo de seis meses, para que merezca esta clasificación.

La disminución de rendimiento se considerará como tal cuando sea injustificada. Por tanto, no se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas, como material defectuoso.

Sobre la disminución voluntaria del rendimiento se aplicará lo que establece el artículo 54, apartado e), de la Ley del Estatuto del Trabajador.

CAPITULO IV

Art. 10º.- Salario base de convenio.- En tabla anexa I se establece el salario base para cada categoría profesional.

Art. 11º.- Primas a la producción.- Para los trabajos con sistema de incentivos se garantizan las primas que se detallan en la tabla anexa III, para actividades superiores a 100 puntos de la C.N.P.

Art. 12º.- Carencia de incentivo.- Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de aprendices y aspirantes) y no perciba otras cantidades adicionales a los sueldos pactados en este convenio, se le abonará por día efectivamente trabajado, un plus del 50% sobre los salarios del presente convenio, según tabla II.

Al personal de nueva incorporación y durante los seis primeros meses de contrato, como máximo, se aplicará un plus inferior, que será pactado en contrato.

Art. 13º.- Antigüedad.- Se aplicará un sistema combinado de Trienios/Quinquenios, de forma que éstos tendrán su vencimiento al 3º, 5º, 8º, 10º, etc. años. Se abonarán en el mismo porcentaje que se vencimiento, 3%, 5%, 8%, 10%, etc., sobre los salarios de la tabla II.

Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del primero de Enero del año en que se cumpla cada trienio/quinquenio, si la fecha del vencimiento es anterior al 30 de Junio y desde primero de Enero siguiente si es posterior.

Art. 14º.- Gratificaciones reglamentarias.- Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en Junio y Diciembre, siendo cada una de ellas de 30 días naturales. Se abonarán sobre los salarios de la tabla I más antigüedad sobre la tabla II.

Para el personal de nueva contratación o cese, serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por meses tres naturales del año en que se otorguen.

Art. 15º.- Gratificación especial.- Con motivo de las fiestas de Nra. Sra. del Pilar, en la liquidación de Setiembre, se abonarán 28.900 pts. a cada productor, excepto a aprendices y aspirantes que será de 14.450 pts.

En los casos de altas y bajas de personal, se prorratearán en función del tiempo en alta, tomando como fecha base el 30 de Setiembre.

Art. 16º.- Vacaciones.- Las vacaciones anuales reglamentarias serán de 30 días naturales.

Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos, a excepción de aquellos cuyo origen sea de carácter social o no periódico o estructural; en los meses de Abril, Mayo y Junio.

Se aplicarán los precios que existan el día 1º de Julio, caso de haber variación en dicha fecha.

Igualmente, caso de haber cambios de categoría profesional con fecha 1º de Julio, a la persona o personas que los afecte, dicho promedio será basado en los salarios de la nueva categoría.

Art. 17º.- Horas extraordinarias.- Estas, caso de realizarse, se pactarán expresamente.

Art. 18º.- Actividad garantizada.- Se garantiza una actividad de 112,5 puntos/hora, por parte de la empresa, siempre que se deba a razones ajenas a la voluntad del trabajador.

Art. 19º.- Actividad Sección Mantenimiento.- Dada la dificultad existente para conceder trabajos medidos a esta Sección, a los componentes de la misma se les liquidarán las primas correspondientes a una actividad de 120 puntos/hora, según tabla III.

Art. 20º.- Primas especiales.- Para el personal de forja y tornos Wickman que tienen concedida prima especial, ésta se aplicará sobre forja a 22,17 pts/hora y tornos Wickman a 27,73 pts/hora.

Art. 21º.- Plus turno de tarde.- Para el personal que realice su trabajo en turno de tarde, se abonará un plus de 131,17 pts/día de trabajo. El personal que alterna turno de mañana y tarde, sólo tendrá derecho a los días que vaya a turno de tarde.

Art. 22º.- Premio dedicación empresa.- Para el personal que tiene concedido un premio de dedicación empresa, éste aumentará en el mismo porcentaje que en el resto del convenio.

Art. 23º.- Otros pluses.- Los pluses de tóxico, penoso, peligroso, nocturnidad, etc., se aplicarán sobre la tabla II. Si hubiera otro concepto cuyo sistema de cálculo sea de porcentaje sobre salario y no enumerado ya, también se aplicará sobre la tabla II.

Art. 24º.- Compensación.- Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido cuanto por disposición legal exista.

Art. 25º.- Revisión.- En el supuesto de que el incremento anual del I.P.C. registre al 31 de Diciembre de 1989 un crecimiento superior al siete por ciento, se efectuará una revisión salarial equivalente a dicha diferencia. La revisión se llevará a cabo una vez se constate oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el I.P.C. real de 1989 y, cuando proceda, se abonará con efectos del 1º de Enero de 1989. Tal revisión servirá de base de cálculo para la negociación salarial de 1990.

CAPITULO V

Art. 26º.- Indemnizaciones por defunción o incapacidad.- En los casos en que se declare una incapacidad permanente total para todo tipo de trabajo o absoluta o de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de un día normal de trabajo y calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los trabajadores incapacitados o a los derechohabientes del fallecido.

En el supuesto de una incapacidad permanente total, regirá la misma norma, pero se aplicará medio día de haber.

En ambos casos para personal con una antigüedad mínima en la empresa de tres años.

Art. 27º.- Natalidad y Nupcialidad.- A los trabajadores que contraigan matrimonio, la empresa les otorgará un premio de 6.000 pts. y por nacimiento de cada hijo otorgará un premio de 3.000 pts.

Art. 28º.- Ayuda estudios hijos.- En la liquidación del mes de Setiembre, la empresa abonará, en concepto de ayuda estudios hijos, la cantidad de 5.380 pts. por cada hijo escolarizado y comprendido entre 4 y 16 años, previa justificación, a todo el personal de plantilla.

A efectos del cálculo de la edad, no se tomará la del momento del pago sino la del curso escolar, período comprendido entre Setiembre y Junio, por lo que corresponderá el cobro a todos los que cumplan 4 o 6 años dentro del plazo mencionado y no corresponderá a los que cumplan 17 en ese mismo período, independientemente de la edad que tengan en el momento de cobrar la ayuda de estudios.

Art. 29º.- Caja Asistencial.- En concepto de ayuda a esta Caja Asistencial ya en funcionamiento, la empresa entregará con destino a sus fondos la cantidad de 27.000 pts. mensuales.

Art. 30º.- Prendas de trabajo.- La empresa facilitará a los productores una prenda de trabajo cada seis meses y una tohalla, quedando facultado el Comité de Empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Igualmente, se facilitará calzado de trabajo, quedando su regulación, tanto en cantidad como a modelos, de acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección.

Art. 31º.- Seguro invalidez o muerte.- La empresa se compromete a suscribir una póliza con una compañía de seguros que cubra la invalidez permanente o en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo y la muerte, derivadas ambas de un accidente laboral o enfermedad profesional, por un total de 1.710.000.— Ptas.

Art. 32º.- Cuota sindical.- Se descontará la cuota sindical de la nómina mensual al personal afiliado a Centrales Sindicales, previa comunicación por escrito con antelación suficiente.

CLAUSULAS ADICIONALES

Art. 33º.- Organización del trabajo.- Regirán a este respecto y salvo lo ya pactado y en todo lo no regulado por el presente convenio, los preceptos del Estatuto del Trabajador.

Art. 34º.- Repercusión en precios.- Las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios de los productos fabricados por la empresa en las limitaciones que impone la legislación aplicable sobre esta materia.

T A B L A S

CATEGORÍA PROFESIONAL	TABLA I	TABLA II	TABLA III
Personal obrero:			
Peón	2.264,71	1.941,07	6.603
Especialista	2.296,78	1.973,11	6.713
Mozo almacén	2.296,78	1.973,11	6.713
Profesionales de oficio:			
Oficial de primera	2.379,06	2.049,34	6.971
Oficial de segunda	2.335,71	2.012,09	6.849
Oficial de tercera	2.303,71	1.980,04	6.737
Aprendiz de 16 años	1.345,11	1.072,--	
Aprendiz de 17 años	2.018,88	1.734,--	
Profesionales subalternos:			
Almacenero	69.322,--	59.605,--	
Chófer de camión	71.036,--	61.323,--	
Vigilante	67.930,--	58.219,--	
Portero	67.930,--	58.219,--	
Personal administrativo:			
Gerente	101.115,--	87.954,--	
Jefe de primera	79.841,--	70.127,--	
Jefe de segunda	77.683,--	67.972,--	
Oficial de primera	74.161,--	64.447,--	
Oficial de segunda	71.919,--	62.204,--	
Auxiliar	70.899,--	61.188,--	
Aspirante 16 años	37.354,--	32.160,--	
Aspirante 17 años	60.566,--	52.049,--	
Jefe de Ventas	79.841,--	70.127,--	
Viajante	74.161,--	64.447,--	
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:			
Jefe de taller	79.841,--	70.127,--	
Maestro de taller	74.993,--	65.281,--	
Maestro segundo	74.161,--	64.447,--	
Contramaestre	74.993,--	65.281,--	
Encargado	72.503,--	62.790,--	
Jefe de equipo	72.503,--	62.790,--	
Técnicos de oficina:			
Jefe de primera	79.841,--	70.127,--	
Jefe de segunda	77.683,--	67.972,--	
Delineante proyectista	78.097,--	68.389,--	
Dibujante proyectista	78.097,--	68.389,--	
Delineante de primera	74.161,--	64.447,--	
Delineante de segunda	71.919,--	62.204,--	
Auxiliar	70.899,--	61.188,--	
Aspirante de 16 años	37.354,--	32.160,--	
Aspirante de 17 años	60.566,--	52.049,--	
Técnicos de organización científica del trabajo:			
Jefe de primera	79.841,--	70.127,--	
Jefe de segunda	77.683,--	67.972,--	
Técnico Organización de primera	74.161,--	64.447,--	
Técnico Organización de segunda	71.919,--	62.204,--	
Auxiliar	70.899,--	61.188,--	
Aspirante de 16 años	37.354,--	32.160,--	
Aspirante de 17 años	60.566,--	52.049,--	
Técnicos titulados:			
Ingenieros	88.949,--	79.237,--	
Peritos	87.043,--	77.330,--	
Ayudantes ingeniería	84.621,--	73.912,--	
Maestros industriales	86.527,--	86.815,--	

RETRIBUCIONES ANUALES

Personal obrero:

Peón	991.402,-
Especialista	1.005.031,-
Mozo almacén	1.005.031,-

Profesionales de oficio:

Oficial de primera	1.037.450,-
Oficial de segunda	1.021.577,-
Oficial de tercera	1.007.977,-
Aprendiz 16 años	543.622,-
Aprendiz 17 años	872.474,-

Profesionales subalternos:

Almacenero	999.408,-
Chófer de camión	1.023.404,-
Vigilante	979.920,-
Portero	979.920,-

Personal administrativo:

Gerente	1.444.510,-
Jefe de primera	1.146.674,-
Jefe de segunda	1.116.462,-
Oficial de primera	1.067.154,-
Oficial de segunda	1.035.766,-
Auxiliar	1.021.486,-
Aspirante 16 años	537.406,-
Aspirante 17 años	862.374,-
Jefe de Ventas	1.146.674,-
Viajante	1.067.154,-

Personal técnico:

Jefe de Taller	1.146.674,-
Maestro de Taller	1.078.802,-
Maestro segundo	1.067.154,-
Contramaestre	1.078.802,-
Encargado	1.043.942,-
Jefe de equipo	1.043.942,-

Técnicos de oficina:

Jefe de primera	1.146.674,-
Jefe de segunda	1.116.462,-
Delineante proyectista	1.122.258,-
Dibujante proyectista	1.122.258,-
Delineante de primera	1.067.154,-
Delineante de segunda	1.035.766,-
Auxiliar	1.021.486,-
Aspirante de 16 años	537.406,-
Aspirante de 17 años	862.374,-

Técnicos de organización:

Jefe de primera	1.146.674,-
Jefe de segunda	1.116.462,-
Técnico organización de 1ª	1.067.154,-
Técnico organización de 2ª	1.035.766,-
Auxiliar	1.021.486,-
Aspirante de 16 años	537.406,-
Aspirante de 17 años	862.374,-

Técnicos titulados:

Ingenieros	1.274.186,-
Peritos	1.247.502,-
Ayudantes ingeniería	1.199.594,-
Maestros industriales	1.100.278,-

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 24.755

Visto el expediente administrativo de desahucio DES.V.P.P. 007-89, seguido contra don Eduardo Caudepón Marín, adjudicatario de la vivienda sita en Zaragoza, Grupo Matías Pastor Sancho, bloque 2, escalera 2, 4.º C, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 31 de mayo de 1984 a favor de don Eduardo Caudepón Marín y el consiguiente desahucio de la vivienda citada.

2.º El lanzamiento derivado del presente expediente será ejecutado por el Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, mediante designación reglamentaria de la persona que haya de llevarlo a efecto.

3.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación.

Para admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Luis Peña Royo.

Núm. 24.756

Visto el expediente administrativo de desahucio DES.V.P.P. 003-89, seguido contra don Jesús Pérez Matute, adjudicatario de la vivienda sita en Zaragoza, calle Gabriel García Márquez, núm. 4, primero, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 23 de julio de 1986 a favor de don Jesús Pérez Matute y el consiguiente desahucio de la vivienda citada.

2.º El lanzamiento derivado del presente expediente será ejecutado por el Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, mediante designación reglamentaria de la persona que haya de llevarlo a efecto.

3.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación.

Para admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Luis Peña Royo.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE MAGALLON

Núm. 36.487

AVISO relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Magallón (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Magallón (Zaragoza) por Decreto 9 de 1987, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 23, de 27 de febrero de 1987), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilma. señora doña María-Luisa Abad Alonso, jueza de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias, jefe de Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Vocales: Don Alfonso-Javier Sellés Díaz, registrador de la Propiedad de Borja; don Enrique García Castrillo, notario de Borja; don Juan-José Bona Brocate, alcalde de Magallón; don Mariano Serrano Navarro, presidente de la Cámara Agraria Local de Magallón; don Benito Lacámara Ramón, representante de los mayores agricultores de la zona; don José-Luis Aibar Tolosa, representante de los medianos agricultores de la zona, y don Francisco Berdejo Morales, representante de los pequeños agricultores de la zona.

Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros, letrado del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Magallón, 10 de mayo de 1989. — La presidenta de la Comisión Local, María-Luisa Abad Alonso.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE FUENDEJALON-CASCAJERA

Núm. 36.488

AVISO relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera (Zaragoza) por Decreto 73 de 1988, de 19 de abril, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 42, de 25 de abril de 1988), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilma. señora doña María-Luisa Abad Alonso, jueza de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias, jefe de Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Vocales: Don Alfonso-Javier Sellés Díaz, registrador de la Propiedad de Borja; don Enrique García Castrillo, notario de Borja; don Pascual Miguel Asensio Andía, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuendejalón; don David Diago Pérez, presidente de la Cámara Agraria Local de Fuendejalón; don José-Luis López-Torres Crespo, ingeniero técnico agrónomo, jefe de Equipo de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza; don Félix Torres Martínez, representante de los mayores agricultores de la zona; don José Luis Sanz Diago, representante de los medianos agricultores de la zona, y don José Serrano Lorente, representante de los pequeños agricultores de la zona.

Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros, letrado del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Fuendejalón, 10 de mayo de 1989. — La presidenta de la Comisión Local, María-Luisa Abad Alonso.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE FUENDEJALON-PICADOR

Núm. 36.489

AVISO relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador (Zaragoza) por Decreto 68 de 1986, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 70, de 9 de julio de 1986), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilma. señora doña María-Luisa Abad Alonso, jueza de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias, jefe de Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Vocales: Don Alfonso-Javier Sellés Díaz, registrador de la Propiedad de Borja; don Enrique García Castrillo, notario de Borja; don Pascual Miguel Asensio Andía, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuendejalón; don David Diago Pérez, presidente de la Cámara Agraria Local de Fuendejalón; don José-Luis López-Torres Crespo, ingeniero técnico agrónomo, jefe de Equipo de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza; don Mariano Rodríguez García, representante de los mayores agricultores de la zona; don Félix Martínez Cuartero, representante de los medianos agricultores de la zona, y don Carlos Gil Cuartero, representante de los pequeños agricultores de la zona.

Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros, letrado del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA en Zaragoza.

Fuendejalón, 10 de mayo de 1989. — La presidenta de la Comisión Local, María-Luisa Abad Alonso.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 33.067

SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de suministro de gases combustibles.

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, número 8, de Zaragoza.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de aire propanado de alto poder calorífico, convertible a gas natural, para usos domésticos.

comerciales e industriales, en el término municipal de Caspe, en la provincia de Zaragoza.

Características

Planta de aire propanado: Su ubicación deberá realizarse en terreno público, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento y respetando la reglamentación vigente.

Caudal máximo: 514 Nm³/hora.

Número de líneas: Dos.

Caudal por línea: 300 Nm³/hora.

Reserva mínima: Cinco días.

Depósitos: Dos unidades de 60 metros cúbicos, o una unidad de 120 metros cúbicos.

Antena de penetración: Se construirá con tubería de polietileno de media densidad, en calidad UNE 53.333.80 y DN 200 milímetros, serie $\sigma/p = 5$.

Red de distribución: Se construirá con tubería de polietileno de media densidad, UNE 53.333.80 y DN 200 milímetros, serie $\sigma/p = 5$.

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 7.480.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 28.676

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, entre la ET Galo Ponte, 12, y la ET Ossau, 4, con entrada-salida en las ET plaza de San Felipe, sector Gay, y plaza de Sas, en Zaragoza (AT 27-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Zaragoza, calles Galo Ponte, Morata y Gil Berges, plaza de San Felipe, calles Torre Nueva, Alfonso I y del Pino, plaza de Sas y calles Méndez Núñez y Ossau, destinada a mejorar el suministro eléctrico existente, sustituyendo los actuales cables, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1988, con presupuesto de ejecución de 11.070.788 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ET Galo Ponte, número 12.

Término: ET Ossau, número 4, con entrada-salida en las ET plaza de San Felipe, sector Gay, y plaza de Sas.

Longitud: 760 metros.

Recorrido: Calles Galo Ponte, Morata y Gil Berges, plaza de San Felipe, calles Torre Nueva, Alfonso I y del Pino, plaza de Sas y calles Méndez Núñez y Ossau, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 17 de abril de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 33.798

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1989, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales.

Dicha Ordenanza, así como el acuerdo aprobatorio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Boquiñeni, 3 de mayo de 1989. — El alcalde, José-Luis Latorre Llorc.

BOQUIÑENI

Núm. 33.799

Esta Corporación tiene aprobado inicialmente, en sesión de 2 de mayo de 1989, el presupuesto municipal único para 1989. La documentación integrante del mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Boquiñeni, 3 de mayo de 1989. — El alcalde, José-Luis Latorre.

GALLUR

Núm. 36.968

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Gallur, 12 de mayo de 1989. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 35.410

Restaurante Benedicto XIII, S. L., ha solicitado licencia para instalar cafetería-restaurante, con emplazamiento en calle Benedicto XIII, núm. 66, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 9 de mayo de 1989. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 33.802

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 586.330.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 740.000.
6. Inversiones reales, 1.402.727.

Suma el estado de gastos, 2.729.057 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 544.952.
2. Impuestos indirectos, 51.400.
3. Tasas y otros ingresos, 91.512.

4. Transferencias corrientes, 336.380.
5. Ingresos patrimoniales, 274.019.
7. Transferencias de capital, 1.430.794.

Suma el estado de ingresos, 2.729.057 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Iserre, 4 de mayo de 1989. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 34.897

Don José-Manuel Sanjuán Martínez, actuando en nombre y representación de Estación de Servicio La Almunia, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en la margen izquierda de la carretera C-220, de Cariñena a La Almunia, punto kilométrico 16,075, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 4 de mayo de 1989. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

LA MUELA

Núm. 34.885

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 13.338.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 48.675.000.
 3. Intereses, 1.180.000.
 4. Transferencias corrientes, 10.000.
 6. Inversiones reales, 37.647.000.
 8. Variación de activos financieros, 1.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.150.000.
- Suma el estado de gastos, 105.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 20.764.000.
2. Impuestos indirectos, 2.851.000.
3. Tasas y otros ingresos, 38.747.000.
4. Transferencias corrientes, 9.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.764.000.
7. Transferencias de capital, 27.000.000.
8. Variación de activos financieros, 1.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 274.000.

Suma el estado de ingresos, 105.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

La Muela, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 35.671

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos que a continuación se expresan, se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones:

—Proyecto de colectores generales de saneamiento, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

—Proyecto de centro social para la tercera edad, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

La Puebla de Alfindén, 9 de mayo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 36.019

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de renovación de calzada y mejora de redes de desagüe del polígono industrial Royales.

Los interesados podrán formular en el plazo de los treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien

recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 11 de mayo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA ZAIDA

Núm. 36.018

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, he resuelto nombrar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Ernesto Piazuelo Alegria.

La Zaida, 2 de mayo de 1989. — El alcalde, Luis-Carlos Lisbona Laborda.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 33.080

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 753.828.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 732.350.
6. Inversiones reales, 10.280.561.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 12.166.739 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 502.793.
2. Impuestos indirectos, 84.980.
3. Tasas y otros ingresos, 499.500.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.319.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.179.147.

Suma el estado de ingresos, 12.166.739 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Lobera de Onsellá, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

LOS PINTANOS

Núm. 34.898

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.278.542.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.943.202.
6. Inversiones reales, 1.656.291.

Suma el estado de gastos, 7.878.035 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 502.887.
2. Impuestos indirectos, 75.000.
3. Tasas y otros ingresos, 80.000.
4. Transferencias corrientes, 548.226.
5. Ingresos patrimoniales, 4.171.922.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 7.878.035 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Los Pintanos, 5 de mayo de 1989. — El alcalde.

MALLEN

Núm. 36.021

De conformidad con lo establecido en el artículo 460.3 del texto refundido de régimen local, se hallan expuestas al público las siguientes cuentas y el expediente que a continuación se relacionan:

- Cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1988.
 - Cuenta general del presupuesto único del Ayuntamiento para 1988.
 - Cuenta general del presupuesto del Patronato municipal de Deportes para 1988.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1988.
 - Expediente de bajas-altas por rectificación de contraídos, de 424.624 pesetas.
- Todos ellos junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales, en su caso, serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias y emitirá nuevo informe, si procede.

Mallén, 8 de mayo de 1989. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MEZALOCHA**Núm. 33.788**

No habiéndose presentado ninguna reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 3.146.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.084.000.
4. Transferencias corrientes, 470.000.
6. Inversiones reales, 14.300.000.

Suma el estado de gastos, 24.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.750.000.
2. Impuestos indirectos, 340.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.240.000.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.870.000.
7. Transferencias de capital, 9.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 5.300.000.

Suma el estado de ingresos, 24.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Mezalocha, 2 de mayo de 1989. — El alcalde, Angel Pérez.

MIEDES DE ARAGON**Núm. 35.409**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 4.180.935.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.372.300.
3. Intereses, 405.000.
4. Transferencias corrientes, 195.909.
6. Inversiones reales, 182.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.254.729.

Suma el estado de gastos, 19.590.873 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.516.908.
2. Impuestos indirectos, 518.056.
3. Tasas y otros ingresos, 5.530.593.
4. Transferencias corrientes, 3.678.690.
5. Ingresos patrimoniales, 3.846.626.
9. Variación de pasivos financieros, 3.500.000.

Suma el estado de ingresos, 19.590.873 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Miedes de Aragón, 8 de mayo de 1989. — El alcalde.

MORATA DE JALON**Núm. 33.805**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de 1989 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si en el referido plazo no se ha recibido ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Morata de Jalón, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

OLVES**Núm. 33.792**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 896.782.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.480.000.
4. Transferencias corrientes, 123.218.

Suma el estado de gastos, 2.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 877.004.
2. Impuestos indirectos, 77.020.
3. Tasas y otros ingresos, 99.784.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 146.192.

Suma el estado de ingresos, 2.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Olvés, 3 de mayo de 1989. — El alcalde, Valentín Sebastián.

PARACUELLOS DE LA RIBERA**Núm. 33.789**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.342.250.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.102.000.
3. Intereses, 250.000.
6. Inversiones reales, 4.990.750.
9. Variación de pasivos financieros, 1.415.000.

Suma el estado de gastos, 11.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.386.000.
2. Impuestos indirectos, 280.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.099.000.
4. Transferencias corrientes, 2.895.000.
5. Ingresos patrimoniales, 440.000.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 11.100.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Paracuellos de la Ribera, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

POZUELO DE ARAGON**Núm. 36.075**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.738.800.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.762.000.
3. Intereses, 70.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.

6. Inversiones reales, 9.219.300.
 9. Variación de pasivos financieros, 140.000.
- Suma el estado de gastos, 16.430.100 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.545.100.
2. Impuestos indirectos, 385.000.
3. Tasas y otros ingresos, 949.300.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.050.700.
7. Transferencias de capital, 9.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 16.430.100 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Pozuelo de Aragón, 25 de abril de 1989. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 35.665

Don José-Luis Navarro Ariza, c. nombre y representación de E. S. Navarro Tejero, S. A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de lavadero de coches, con emplazamiento en carretera Alagón-Iudela, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 10 de mayo de 1989. — El alcalde.

RICLA

Núm. 33.797

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallará a disposición del público en la Secretaría municipal el expediente de modificación de créditos número 1 de 1988.

Ricla, 2 de mayo de 1989. — El alcalde.

SADABA

Núm. 30.642

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 23.785.937.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 16.727.086.
 3. Intereses, 2.252.894.
 4. Transferencias corrientes, 1.452.611.
 6. Inversiones reales, 24.632.474.
 8. Variación de activos financieros, 600.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 15.248.079.
- Total gastos, 94.699.081 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.635.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.500.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 18.554.154.
 4. Transferencias corrientes, 21.449.309.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.574.813.
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000.
 7. Transferencias de capital, 15.481.851.
 8. Variación de activos financieros, 2.503.954.
 9. Variación de pasivos financieros, 14.500.000.
- Total ingresos, 94.699.081 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sádaba, 25 de abril de 1989. — El alcalde.

SEDILES

Núm. 34.890

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 370.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.600.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

Suma el estado de gastos, 3.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 365.347.
2. Impuestos indirectos, 69.840.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000.
4. Transferencias corrientes, 1.515.299.
5. Ingresos patrimoniales, 839.514.

Suma el estado de ingresos, 3.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Este anuncio anula el publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 81.

Sediles, 4 de mayo de 1989. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 39.078

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de mayo de 1989, por mayoría absoluta, de manera inicial, el proyecto del Plan parcial de la zona industrial sector AAU1, de promoción privada, en el término municipal de Sobradiel, se abre un período de exposición al público de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo de exposición, todos los que lo estimen necesario podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Sobradiel, 19 de mayo de 1989. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL

Núm. 39.079

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de mayo de 1989, por mayoría absoluta, de manera inicial, el proyecto del Plan parcial de la zona industrial sector AAU2, de promoción privada, en el término municipal de Sobradiel, se abre un período de exposición al público de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo de exposición, todos los que lo estimen necesario podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Sobradiel, 19 de mayo de 1989. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 34.992

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 17.559.969.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.095.000.
4. Transferencias corrientes, 3.601.781.
6. Inversiones reales, 24.126.907.
7. Transferencias de capital, 1.231.200.
9. Variación de pasivos financieros, 9.126.561.

Suma el estado de gastos, 66.741.418 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.609.243.
2. Impuestos indirectos, 1.543.360.
3. Tasas y otros ingresos, 9.309.813.
4. Transferencias corrientes, 11.028.902.
5. Ingresos patrimoniales, 1.658.500.
7. Transferencias de capital, 31.591.600.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 66.741.418 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Sos del Rey Católico, 6 de mayo de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 36.014

Don Antonio Romanos Porroche ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un "burger", con emplazamiento en plaza de Nuestra Señora, número 13, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de las notificaciones personales, se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 9 de mayo de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 36.015

Don Antonio Ortega Cano ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una fábrica de pastelería industrial, con emplazamiento en el polígono industrial de Tarazona, parcela número 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de las notificaciones personales, se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 10 de mayo de 1989. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 36.529

Plantilla de personal aprobada por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1989:

Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaria-Intervención, nivel 12, categoría tercera.

Personal laboral:

Un operario de servicios múltiples. Titulación exigida, graduado escolar.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral: Uno.

Corresponde a Torrellas el 63,09 % en la agrupación Torrellas-Los Fayos.

Torrellas, 9 de mayo de 1989. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

UNCASTILLO

Núm. 37.814

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán el concurso, declarado de tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de los servicios de bar-cafetería y vestuarios, a prestar en las piscinas municipales.

Quedan expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, conforme al artículo 122.1 del precitado texto se anuncia el concurso, si bien la licitación, caso de presentarse reclamaciones, se aplazará cuando fuera preciso.

Objeto del contrato. — La prestación de los servicios de bar-cafetería y vestuario, mediante arrendamiento de las instalaciones.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 190.000 pesetas. Los concurrentes a esta licitación podrán mejorar el tipo al alta.

Duración del contrato. — El de apertura de las piscinas.

Fianzas. — La fianza provisional es de 3.800 pesetas y la definitiva de 7.600 pesetas.

Presentación de proposiciones. — La presentación se hará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El examen del expediente podrá efectuarse en Secretaría dentro del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos. — La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones y deberá acompañarse de la documentación exigida en los citados pliegos.

Uncastillo, 15 de mayo de 1989. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación, declarada de tramitación urgente, para el arrendamiento de servicios personales para atender al cuidado y mantenimiento de depuradora, vasos, césped y servicio de taquillas en las piscinas municipales, durante la presente temporada estival.

Quedan expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, conforme al artículo 122.1 del precitado texto se anuncia el concurso, si bien la licitación, caso de presentarse reclamaciones, se aplazará cuando fuera preciso.

Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la prestación de los servicios de mantenimiento de instalaciones y atención de taquillas, a prestar en las instalaciones de las piscinas municipales durante la temporada estival.

Tipo de licitación. — El precio del servicio se fija en 225.000 pesetas por temporada. Los concurrentes podrán modificar el tipo establecido, a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a la prestación de los servicios.

Duración del contrato. — La duración del contrato, por tratarse de servicios transitorios, será la temporada de apertura de las piscinas municipales.

Fianzas. — La fianza provisional es de 4.500 pesetas y la definitiva de 9.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — La presentación se hará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El examen del expediente podrá efectuarse en Secretaría dentro del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos. — La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones y deberá acompañarse de la documentación exigida en los citados pliegos.

Uncastillo, 15 de mayo de 1989. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 34.884

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 302.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.568.000.
4. Transferencias corrientes, 20.000.
9. Variación de pasivos financieros, 310.000.

Suma el estado de gastos, 5.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 389.000.
2. Impuestos indirectos, 104.500.
3. Tasas y otros ingresos, 253.000.
4. Transferencias corrientes, 4.183.500.
5. Ingresos patrimoniales, 270.000.

Suma el estado de ingresos, 5.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Este anuncio anula el publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 81.

Villalba de Perejil, 4 de mayo de 1989. — El alcalde.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 33.794

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.908.480.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.774.600.
4. Transferencias corrientes, 38.000.
6. Inversiones reales, 3.468.920.
7. Transferencias de capital, 200.000.

Suma el estado de gastos, 10.390.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.600.000.
2. Impuestos indirectos, 190.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000.
4. Transferencias corrientes, 2.040.000.
5. Ingresos patrimoniales, 660.000.
7. Transferencias de capital, 4.500.000.

Suma el estado de ingresos, 10.390.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Villar de los Navarros, 3 de mayo de 1989. — El alcalde, José-Ignacio Beltrán Prat.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

Núm. 28.163

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 224 de 1988-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Víctor Juarros Rubio y María-José Daussa Lapuerta, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por el letrado don Francisco Iranzo, contra María-José Daussa Lapuerta y Víctor Juarros Rubio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María José Daussa Lapuerta y Víctor Juarros Rubio, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.331.553 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.328

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 942 de 1985-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados

Alfonso-Demetrio Ainoza Marcial y María-Francisca Samper Cacho, con domicilio en Lérida (Conde Urgel, número 37), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda tipo A-1, en la calle Joaquín Costa, sin número, de Sariñena, en un edificio denominado "Residencial Costa", en su sexta planta, teniendo acceso por la escalera 3, y está demarcada con la letra D. Tiene una superficie útil de 82,37 metros cuadrados y una cuota de 1,49 %-Inscrita al tomo 302, libro 48, folio 10, finca 6.741. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

Núm. 30.593

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 30 de diciembre de 1985, en el juicio ejecutivo número 856 de 1985, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada María-Julia Orozco Castro, por la cantidad de 1.338.858 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, cito de remate a la referida demandada mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio, sin volver a citarla ni oír la, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de los bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.038

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 315-C de 1986, a instancia de la actora Central Distribuidora Solanilla, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Montserrat Perramón Río, con domicilio en Mollerusa (Lérida), calle Domingo Cardenal, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos mostradores frigoríficos, de 3 metros de largo cada uno, marca "Kelvinator". Tasados en 150.000 pesetas.
2. Un mural frigorífico, de 1,50 metros, marca "Kosta". Tasado en 75.000 pesetas.
3. Un congelador de 3 metros, marca "National". Tasado en 45.000 pesetas.
4. Un congelador de 3 metros, marca "Kelvinator", arcón congelador. Tasado en 45.000 pesetas.
5. Una caja registradora, de seis totales, marca "General", modelo C-29. Tasada en 125.000 pesetas.

Total, 305.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, en su caso.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.329

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.209-A de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados María-Pilar Piedrafita Nuevo y Pascual Catalán Claver, con domicilio en Huesca (paseo Ramón y Cajal, número 82, escalera primera, tercero A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento número 6. — Vivienda, escalera primera, piso tercero A, en la avenida Ramón y Cajal, número 82, de Huesca. Tiene como anejo una plaza de garaje en el sótano, señalada con el número 17. Cuota de 2,19 %. Inscrita al tomo 1.592, libro 238, folio 67, finca 19.826, inscripción 2.ª Valorada en 2.172.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.718

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 676-A de 1988, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados Amelia-Sara Roy Pérez y Antonio Campos Aznar, con domicilio en Zaragoza (calle Augusto Bebel, número 9, quinto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no

cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", matrícula Z-2840-AB. Tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.017

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 203 de 1988, a instancia de la actora Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Navarro, y siendo demandados Mercedes Lacasa del Pago y Víctor-Manuel Monlat Palacios, con domicilio en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), avenida Corazón de Jesús, número 1, quinto D, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Clasic", con matrícula Z-9642-V. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.121

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 917 de 1988-C, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Alfredo Alcalde Bleda y Concepción López Delgado, cónyuges, con domicilio en Zaragoza (vía Hispanidad, 152, bloque 6, sexto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 38. — Vivienda o piso en la sexta planta alzada, letra C, en la vía Hispanidad, sin número (hoy 152), de esta ciudad, de 77,90 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación de 1,30 %. Inscrito al tomo 1.095, libro 61 de sección 3.ª-D, folio 168, finca número 18.569-V, anotación B. Tasado en 9.000.000 de pesetas.

Por medio del presente se hace saber a los deudores.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 35.359

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.117 de 1989, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José-Javier López Serrano, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de junio próximo, a las 11.30 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.011

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 293 de 1988, a instancia de la actora Autovián, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado José-Antonio Sancho Mosquera, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Suárez, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la parte demandada, en calidad de depósito.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205-GTI, matrícula Z-1351-Z. Valorado en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.122

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 69 de 1987, a instancia de Galletas Gargallo, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Marcial González Trejo, con domicilio en Torrijos

(Toledo), calle Cristo, número 19 ó 23, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión furgón, marca "Ebro", modelo F-260, matrícula TO-0584-D. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 36.960

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 2.479 de 1988, por lesiones en atropello de automóvil, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12). A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como lesionado, Salvador Troyas Matilla, que tuvo su domicilio en travesía de Rotazar, núm. 3, quinto izquierda, de Pamplona, y actualmente en ignorado paradero, citándole para este acto al expresado y haciéndole saber que deberá comparecer a la vista del juicio con las pruebas que tenga y de que intente valerse. Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Núm. 39.072

La Mancomunidad Agua de Monegros ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.812.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Farlete, 6 de marzo de 1989. — El presidente de la Mancomunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial